

**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ESPECÍFICO 2013-2015, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL EN EL MARCO DE LA INICIATIVA ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL**

En Sevilla, a 30 de junio de 2015

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. José Carlos Sánchez Berenguel, con D.N.I. Número 27.271.779-N Presidente del Comité Autonómico de la Cruz Roja Española en Andalucía, en virtud de su nombramiento de fecha 15 de abril de 2.015, del Presidente de Cruz Roja Española, conforme al artículo 15 de los Estatutos de dicha entidad.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este documento, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud,

## EXPONEN

**PRIMERO.** Con fecha 27 de diciembre de 2013, las partes suscribieron el "Convenio específico 2013-2015, por el que se concede una subvención excepcional a Cruz Roja Española, en desarrollo del convenio marco de colaboración entre la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Cruz Roja Española en Andalucía para la gestión de la red de "voluntariado digital", en el marco de la iniciativa "Andalucía Compromiso Digital".

**SEGUNDO.** Con fecha 6 de marzo de 2014, D. Francisco Javier Garcia-Villoslada Quintanilla, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Andalucía, solicitó una ampliación del primer

plazo de justificación, debido a que la complejidad que supuso el acondicionamiento de los locales así como la selección del personal necesario para iniciar el proyecto, retrasó el inicio del mismo.

**TERCERO.** Que con fecha 28 de marzo de 2014, se firma Adenda al convenio de 27 de diciembre de 2013, en la que se amplía el ámbito temporal de la primera justificación, fijando que la documentación justificativa correspondiente al 10% del total del proyecto debe ser presentada antes del 15 de mayo de 2014.

**CUARTO.** Que con fecha 10 de junio de 2015, se celebra reunión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco firmado entre la entonces Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Cruz Roja Española en Andalucía para la "Creación y gestión de una red de voluntariado digital en el ámbito del proyecto Andancia Compromiso Digital".

En dicha Comisión se acuerda ampliar en 2 meses el periodo de ejecución del convenio específico argumentando que los servicios efectivos de la red de voluntariado digital a la ciudadanía, con un rendimiento aceptable, no comenzaron hasta dos meses después del inicio de la actividad. Así mismo, la ejecución presupuestaria del convenio está por debajo de lo inicialmente estimado, lo que permite una ampliación del plazo de ejecución del mismo sin necesidad de incorporar nuevos fondos.

Con posterioridad, el 19 de junio de 2015 se realiza una reunión de la comisión de seguimiento donde se pone de manifiesto la capacidad de la red de voluntariado para ofrecer los servicios efectivos a la ciudadanía que le son propios, encontrándose la misma a pleno rendimiento siendo así que existe presupuesto para continuar la ejecución del proyecto. Esta situación unida a la demanda de servicios que existen en la actualidad, a la capacidad actual de la red de voluntariado, a que se dispone de presupuesto, y a que nos encontramos ante un servicio de marcado carácter comunitario que persigue un beneficio exclusivamente social, justifica la ampliación del plazo de ejecución y consiguiente justificación en dos meses.

**QUINTO.** Que la estipulación cuarta del Convenio Marco anteriormente citado establece en su apartado 3 lo siguiente:

*"3. Dicha Comisión se reunirá con periodicidad mínima CUATRIMESTRAL y tendrá, en particular, las siguientes funciones:*

*d. Vigilar, seguir e interpretar en su caso el cumplimiento de este Convenio y de todos sus convenios específicos de desarrollo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto del mismo.*

*j. Proponer la modificación y/o liquidación del Convenio en caso de resolución anticipada del mismo."*

**SEXTO.** En la cláusula quinta del Convenio específico se establece el calendario de pago y justificación de la subvención.

En la cláusula octava, "Duración del convenio", se recoge que el convenio específico surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2015, sin perjuicio del periodo previsto para su justificación.

**SÉPTIMO.** En virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del proyecto "Andalucía Compromiso Digital", a fin de arrancar, desplegar, establecer, consolidar y gestionar la "Red de Voluntariado Digital" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partes de este acto acuerdan suscribir la presente Adenda que modifica el Convenio específico, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Modificación de la CLAÚSULA QUINTA

Se modifica la CLAÚSULA QUINTA en sus apartados noveno y décimo, resultando como sigue:

*"9. El abono de la subvención, se realizará de la siguiente forma:*

- *407.000,00 euros (13,80% del importe total concedido) tras la firma del presente Convenio, con cargo a los presupuestos del año 2013.*
- *1.695.000,00 euros (57,46% del importe total concedido) con cargo a los presupuestos del año 2014, tras la justificación del 10% del total del proyecto antes del 15 de mayo de 2014.*
- *848.029,00 euros (28,75% del importe total concedido), con cargo a los presupuestos del año 2015, tras la justificación del 40% del total del proyecto antes del 1 de enero de 2015.*

*El 100% del total del proyecto se justificará antes del 30 de noviembre de 2015.*

*10. En caso de que se alcance la fecha de 30 de noviembre de 2015, y Cruz Roja Española no haya justificado en tiempo y forma el 100% de la totalidad de los gastos del proyecto, la Consejería de Economía, innovación, Ciencia y Empleo podrá proceder al reintegro de las cantidades que correspondan, según los establecido en la estipulación séptima."*

#### SEGUNDA. Modificación de la CLAÚSULA SEXTA

Se modifica la CLAÚSULA SEXTA en su apartado segundo, resultando como sigue:

*"2. A efectos de justificación, sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones de este Convenio Específico, correspondientes*

*al período de ejecución del proyecto determinado en la cláusula octava del mismo y que estén justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.*

*Dichas facturas podrán ser abonadas hasta el 30 de noviembre de 2015, fecha límite para la presentación de la documentación justificativa."*

### **TERCERA. Modificación de la CLAÚSULA OCTAVA**

*Se modifica la CLAÚSULA OCTAVA, resultando como sigue:*

*"El presente Convenio Específico comenzará a producir efectos a partir del 1 de noviembre de 2013 y estará en vigor hasta el 31 de agosto del año 2015, sin perjuicio del periodo previsto en este Convenio para su justificación."*

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en este documento, las partes se afirman y ratifican en el contenido de la misma, firmándola en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

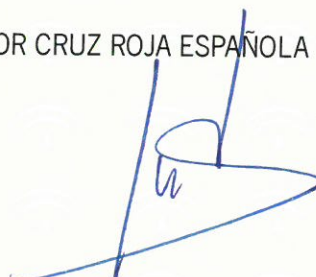
POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA  
Y COMERCIO



Fdo. D. José Sánchez Maldonado

Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA



Fdo. José Carlos Sánchez Berenguel

Presidente de Cruz Roja Española en Andalucía